

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2385.

VIERNES 30 DE ABRIL DE 1841.

QUINCE CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Regencia provisional del Reino, por decretos de 27 del corriente ha tenido á bien nombrar ministro en propiedad de la audiencia de Albacete á D. Antonio José de la Moneda, fiscal de la misma; y para esta plaza tambien en propiedad, á D. José Morfi, juez de primera instancia de Granada.

La propia Regencia se ha servido nombrar por decreto de la misma fecha alcalde mayor en propiedad de Nueva-Ecija en las Islas Filipinas á D. Manuel Estrada; y jueces de primera instancia en propiedad de Granada á D. José María Serrano, electo para Valladolid, que ha solicitado su traslacion; y de Riaño, vacante por renuncia de D. José María Casanova, á D. Ramon Angel de las Cuevas, que lo es cesante de Elche. Asimismo ha tenido á bien nombrar promotores fiscales en propiedad del juzgado de Cáceres á Don José Segura y Ramon, abogado de aquel colegio; del de Belmonte, en la provincia de Cuenca, á D. Manuel Baquero y Merino, en consideracion á sus circunstancias y graves padecimientos; y del de la Vecilla, en comision, á D. Gabriel Franco Gonzalez.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

Sesion del dia 29 de Abril de 1841.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ARGUELLES.

SUMARIO. Despacho ordinario.—Aprobacion de varios dictámenes de la comision de Actas.—Discusion acerca del número de personas de que debe componerse la Regencia.—Discurso del Sr. Burriel.—Del Sr. Martinez de Haro.—Del Sr. Sanchez Silva.—Del Sr. Muñoz Bueno.—Del Sr. Gomez Acebo.—Del Sr. Gil Sanz.

Se abre á la una menos cuarto, y leida el acta de la anterior es aprobada con la enmienda propuesta por el Sr. Presidente de que se añada á la lista de los señores que pidieron la palabra en pro de la Regencia única el Sr. Cantalapiedra, cuyo nombre se omitió en su redaccion.

Despacho ordinario.

El Sr. Ministro de la Gobernacion remite el decreto de convocatoria á Cortes que el Gobierno sujeta á la censura de las mismas. La comision encargada del examen de la proposicion del Sr. Alcalá Zamora da cuenta de haber elegido para su Presidente al mismo señor y para secretario al Sr. Baeza.

Quedan sobre la mesa los dictámenes siguientes de la comision de Actas proponiendo:

Se llame al primer suplente de la provincia de Murcia en reemplazo de D. Juan Alvarez Mendizabal, que ha optado por la de Madrid.

Que se proceda á nueva eleccion para un Diputado y un suplente en la provincia de Albacete.

Que se admita en el Congreso á D. Manuel Mayora, electo Diputado por la provincia de Barcelona.

Se lee el dictámen de la comision encargada de informar sobre el restablecimiento del art. 111 del capítulo 6, de la ley constitutiva del ejército de 1821.

Se manda imprimir en el diario, anunciando se señalará dia para su discusion.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. PRESIDENTE: Se procede á la discusion de los dictámenes de la comision de Actas.

En virtud de lo que la misma propone, el Congreso aprueba que se llame al primer suplente de las islas Baleares en reemplazo de Don Gerónimo Alemani, cuya renuncia admite; y que se sienten como Diputados en el Congreso los Sres. D. Francisco Ormaeche por la provincia de Vizcaya; D. Antonio Arias Seoane, primer suplente de la de Pontevedra, en reemplazo de D. Pio Pita Pizarro que optó por la de Zamora; D. Manuel Anselmo Rodriguez por la de Lugo, y D. José Becerra por la de Orense.

Juran y toman asiento dos Sres. Diputados.

El Sr. PRESIDENTE: Continúa la discusion que quedó ayer pendiente sobre la Regencia.

Piden la palabra en pro de la triple los Sres. Suances, Somoza, Bael y Bustos.

El Sr. PRIM: He pedido la palabra únicamente para consignar mi opinion de que votaré tres Regentes porque así lo quiere mi provincia, que es la de Tarragona, y la renuncio en favor del Sr. Burriel.

El Sr. VILA pide la palabra en pro de la Regencia triple.

El Sr. BURRIEL: Principiaré dando las gracias al Sr. Prim que supongo no hará uso de la palabra acaso por deferencia á un ilustre general.

Despues de infinitos esfuerzos de muchos siglos hechos por los pueblos para asegurar su libertad, se han establecido los Gobiernos representativos que no son mas que una garantia para los pueblos á fin de que no puedan ser ahorrados como un rebaño de ovejas que se conduce al matadero. En este sentido desde el año de ocho hemos trabajado nosotros, hemos vertido muchísima sangre y hecho infinitos sacrificios para llegar al estado en que felizmente nos encontramos. El mecanismo de este Gobierno puede reducirse á este principio: que impere solo la ley y el supremo jefe del Estado sea irresponsable.

Fijados en este principio es bien claro que habiendo un jefe que no puede ejercer mas autoridad que la que le conceden las leyes, no puede abusar; y en este concepto los pueblos han trabajado siempre y nosotros los españoles hemos tenido la gloria de ser los primeros, principalmente en el país que yo tengo el honor de representar; los ingleses tomaron la norma de su Constitucion en los fueros aragoneses. Esta es la indole de nuestras Constituciones, y principalmente de las del año 12 y 37, y en este concepto han sido siempre los Reyes inviolables. Con estos antecedentes que aseguran y patentizan á los Sres. Diputados que mis ideas son exactamente idénticas con las de la Constitucion del año de 1837, sin que se pueda jamas creer que yo piense llevar mis principios mas allá, pero sobre todo con la salvedad de que no quiero nunca que se queden mas atras, voy á entrar en la cuestion que nos ocupa, contestando á las razones del Sr. San Miguel en apoyo de la Regencia única.

Señores, para mí hace mucho tiempo que la conveniencia de la Regencia única, despues de los acontecimientos políticos de la España, era un axioma, una cosa determinada; y hablo con franqueza, no me pudo jamás ocurrir que se hubiera suscitado esta cuestion. Yo estoy firmemente persuadido, y sobre todo lo puedo asegurar en mi conciencia, que cuando se votó el art. 57 de la Constitucion, que cuando se señaló en ella el número de que se podría componer la Regencia, entendieron aquellas Cortes, y yo particularmente lo entendí, que Regencia única sería siempre que un individuo de la familia Real fuera el que se hubiera de entregar de la Regencia; pero que cuando faltase esta persona se pudiera optar entre el número de tres ó de cinco, y este convencimiento yo creo que fue el de muchos Diputados de las Cortes constituyentes, fundado en las razones que voy á decir.

Regencia única ó por una sola persona yo creí siempre, y creo actualmente, que debe ser cuando la persona que sobrevive, por decirlo así, al padre del Rey ó Reina niño es ó su madre ó su padre, porque tiene interés peculiar de familia: ¿y esto por qué? Porque se supone con razon que nadie mirará mejor por los intereses de los individuos que el padre ó la madre, que nadie hará mayores esfuerzos por conservarlos, por trasmitirlos á sus sucesores. ¿Y quién ha de disputar al padre ó madre del Rey niño el dirigir sus intereses? ¿Permitiríamos nosotros acaso que ninguno de otra familia se encargase de los intereses de nuestros hijos? Esta es la razon poderosa por que yo voté el artículo de la Constitucion, artículo que no tuvo contestacion ni discusion. ¿Por qué? Porque todos creimos que estaba en el orden de las cosas señalar el arreglo de los intereses de sus padres á los hijos; pero, señores, si en los intereses particulares de las familias sucede esto, cuando se trata de un imperio universal, porque tal se puede llamar la nacion española, ¿habría por ventura un solo Diputado que se levantara aquí á decir que habian de componer la Regencia tres ó cinco personas con el padre ó la madre? Yo creo que no, y solo en circunstancias extraordinarias pudiera acontecer. Pero cuando no hay las circunstancias indicadas para nombrar la Regencia única, y vamos á buscar el interés público, el interés de la nacion está en asegurar la subsistencia, el lustre de la monarquía, y este consiste en propender á su libertad é independencia. ¿Y cómo asegurar todos estos derechos? En mi concepto será eligiendo la Regencia de tres personas, y sirve para asegurarme mas en mi opinion el haber oído al Sr. San Miguel que ha fundado su razon en algunos principios que yo tengo un deber de rebatir.

Dijo el Sr. San Miguel que la Regencia triple era un absurdo, que no se podía concebir cómo podrían gobernar tres personas, que era necesario hacer abnegacion de principios, y que no podía de ninguna manera ser conveniente en ningun tiempo que la Regencia se compusiese de tres individuos; razones que alegó: el que no podía estar homogénea, que habría diferencia en sus discusiones, interrupcion en sus decisiones, y en fin una porcion de raciocinios que todos se reducen á lo mismo; pero yo haré al Sr. San Miguel solo una pregunta: ¿Está consignado en la Constitucion el principio de que pueden ser nombrados tres? Si: luego ya no es un absurdo. En el momento en que convengamos que hay una pequeña parte en uno de sus artículos que es absurda, ya se está en el derecho de decir lo mismo de todas las demas: esa observacion la pudo hacer S. S. cuando se discutió la Constitucion; pero ahora ya no porque al cabo es una ley que debemos respetar religiosamente.

¿Absurdo, señores? ¿Absurdo á una Regencia de tres individuos? Yo creo que es todo lo contrario, yo creo que en el caso actual y con la distincion que he hecho de que no siendo persona de dinastia el padre ó madre del Rey niño, deben nombrarse tres; no solamente no es absurdo, sino que es absolutamente necesario, porque de otra manera correríamos por todos los peligros que los señores de la opinion contraria creen que pasaríamos en este caso.

Haré solo una pregunta: En el estado de la administracion pública tal como ahora se encuentra, en ese caos donde no se debe llegar porque se espanta uno en tocando á sus puertas, ¿una sola persona podría arrostrar esa responsabilidad? ¿No podrían mejor compartirla entre tres? Pues si hay necesidad de arrostrar estas cuestiones ¿no será mejor que el consejo de la Regencia triple esté dentro de esa persona, de ese ente moral, que no irá á preguntarlo á un forastero, á uno de fuera de casa? Yo creo que sí; y mas digo, en mi concepto no puede de ninguna manera hacerse de otro modo, pues una persona sola por mas eminente que sea en saber, por mas virtudes de que la haya dotado naturaleza, tiene que acercarse á preguntar á otra. ¿Y no per-

derá el prestigio que es necesario que esté adornada? Y si hay necesidad de que obre así ¿no será mejor ponerla personas al lado que la auxilien y constituyan ese cuerpo moral? Es pues visto que el Sr. San Miguel padeció una distraccion cuando aseguró que constituirse la Regencia triple era un absurdo; en primer lugar porque no debe dejarse correr esa idea aquí, bastante nos motejan para que bayamos nosotros á dar pábulo á la llama que se está encendiendo, y por lo demas siendo las tres personas un ente moral que ha de ser el comprendido en la responsabilidad en la inviolabilidad, estará en mi concepto mejor compuesto de tres personas que de una.

Dijo el Sr. San Miguel que la Regencia era la sustitucion del Rey, que era un Rey interino, y que como este es uno es evidente que tambien debe de ser compuesta de uno la Regencia. Si porque el Rey sea uno, la Regencia á de ser de una persona, los autores de la Constitucion, las Cortes constituyentes no supieron lo que se hicieron cuando consignaron el principio de que podía ser de uno, tres ó cinco individuos. No es un sustituto, no es un Rey interino; nada de eso, es una corporacion á quien corresponde toda la autoridad del Rey, pero corporacion que debe tener otras virtudes, otra capacidad.

S. S. se fundaba en que los Ministros eran responsables y que no habia necesidad de que hubiese tanto Regente. A primera vista parece que convence este argumento, pero en contestacion de esa doctrina solamente voy á explicar una idea: del año 23 al 25 hubo un jefe irresponsable; fue inviolable, fue sagrada su persona; ¿y no eran los Ministros responsables? ¿desde el año 53 hasta este momento no ha habido un Rey irresponsable, no ha habido Ministros responsables, y no ha habido la necesidad de que nos pronunciamos y salvásemos por un prodigio de la Providencia que parece está siempre á favor de los españoles?

He aquí como aunque hemos tenido un jefe irresponsable y un Consejo de Ministros responsable no se ha hecho el bien que debía hacerse, y se ha hecho un abuso que ojalá no se hubiera hecho. Si á pesar de esa irresponsabilidad, sino obstante de la responsabilidad de los Ministros, no se ha hecho todo lo que se debiera hacer y se ha hecho algo malo; ¿por qué no se han de nombrar tres individuos? ¿qué obstáculos resultaría de esto? Ninguno; antes por el contrario, siendo una sola persona tendría que informarse de una porcion de extraños; ¿y qué es eso? Dejar abandonado á manos de los que le aconsejan la direccion de los negocios; dejándolo en manos de tres no hay este inconveniente; y ahora me viene á mi bien el combatir la idea que se ha extendido por hay de que se pensaba depositar la Regencia en personas de honradez sí, pero no de conocimientos. ¿Se nos ha de creer tan miserables, tan necios, tan indignos de ser españoles que nombremos personas que no sean capaces de llevar adelante la Constitucion, las reformas sociales que se necesitan para salir de nuestros padecimientos? Esta es una calumnia atroz que debía rebatirse por todos los españoles que circule sangre en sus venas, y exigiría una escomunion política contra todos los que opinen de este modo.

El Sr. San Miguel para probar todo esto adujo una cita que tampoco me gustó: dijo que Carlos V era un Rey que habia reinado y gobernado. Esto tambien fue en mi concepto uno de los descuidos que en la improvisacion solemos tener. ¿Qué Constitucion regia en su tiempo? Ninguna absolutamente, porque si alguna habia entonces era la aragonesa; y no digo que estuviese ya soabada, pero se aproximaba mucho á estarlo. Si aquel Rey reinó y gobernó por medio de personas extrañas, absolutamente contra lo que le habia prescrito terminantemente su Abuelo en el testamento que otorgó, lo hizo trayendo una nube de flamencos para que se apoderaran de todos los destinos y del dinero, origen de los disturbios de Castilla que todos sabemos cómo terminaron desgraciadamente en los campos de Villalar. Carlos V reinaba y gobernaba porque no tenía leyes que le contravisen, y nos hizo miserables.

Dijo el Sr. San Miguel que habia un entorpecimiento en esta clase de Regencia triple porque primeramente tendrían que tener discusion los tres Regentes para votar los acuerdos, y luego iría al Consejo de Ministros para haber otra discusion, y que por consiguiente se entorpecería el curso de los negocios. Yo le diré á S. S. que si bien es cierto que en el cuerpo de la Regencia debería haber esa discusion, serviría tambien para ilustrar á los Ministros, y esto para mí no prueba nada porque me importa poco se retrasen 10 ó 15 dias las resoluciones como salgan buenas.

Quería tambien S. S. que hubiese homogeneidad en la Regencia, y suponía que no la habria siendo de tres personas: este argumento prueba una cosa muy trivial. No puede haber mas homogeneidad que en una sola persona, ó mas bien no lo puede ser esta, pues bien ahora en el concepto del Sr. San Miguel, ó mejor dicho en el mio, para que el Gobierno sea homogéneo deberá ser absoluto, pues en él se manda sin responsabilidad haciendo lo que se le antoja el que gobierna, salga bien ó salga mal; de modo que este argumento por probar demasiado, no prueba nada, y si prueba algo es contra lo que ha querido manifestar.

Dijo tambien que no convenia en que la Regencia se compusiese de tres personas porque habría otras tantas camarillas: ya se ve, el nombre de camarilla todos nos espantamos de modo que hay necesidad de ponernos en guardia; pero vea aquí el Sr. San Miguel la razon por la que yo quiero sean tres personas, porque siéndolo no se podrán formar tantas camarillas, pues en habiendo uno solo que tenga probidad, neutralizaría el efecto de esas camarillas, y si la hubiese tendría una camarilla que la compondría toda España y que sería bastante inconveniente para las otras dos; por manera que si esta razon hubiera de valer, yo la añadiría á las mias para que se nombrasen tres Regentes.

El Sr. S. Miguel adujo tambien una idea muy peregrina; dijo que la experiencia actual estaba en contrario de la Regencia múltiple; que en las Américas habia muchas repúblicas, que ninguna tenía mas que un Presidente, y que siguiendo esta analogia nosotros no debiamos tener mas que una Regencia única; y yo le diré al Sr. S. Miguel si encuentra alguna analogia entre una monarquía moderada como la nuestra y las repúblicas americanas; y si la encuentra, si los jefes de ellas son inviolables y no están sujetos á responsabilidad, yo le daré mi voto.

La Constitucion de los Estados Unidos dice (leyó). Aquí tenemos que los Presidentes y Vicepresidentes de aquella república son como los porteros de nuestras oficinas, pues se les exige la responsabilidad como se pudiera hacer aquí á un escribiente: ¿qué comparacion pues

entre aquellos Presidentes y nuestra Regencia? Porque no se trata de un discurso de una manera torcida, diré yo lo que entiendo sobre ella. Hay una diferencia inmensa de los Presidentes de las repúblicas americanas con lo que debe suceder en un Gobierno monárquico: si nosotros llegásemos un día á sentar el principio de que era responsable el jefe del Estado, ¡ay de nosotros, señores! En aquel día éramos la presa de nuestros enemigos; en aquel día empezaban las acusaciones y perdíamos todo el prestigio, cosa que no sucederá mientras que el jefe del Estado sea irresponsable y se separe por una gran zona de todos los demas.

El Sr. S. Miguel dijo que su sistema se fundaba en razon, en justicia y en conveniencia. La razon y la conveniencia las explicó; la justicia me alegró muchísimo que no la explicase, porque si hubiera probado que es votar en justicia lo que S. S. opina, yo hubiera creído que todos los que opinan de otro modo no la conocen, y que habia otra peor cosa que la Constitución faltaba á la justicia.

Concluyo pues, señores, que ni razones de política ni de conveniencia, ni de ninguna especie, pueden hacerme abandonar la idea que tengo de que nosotros debemos votar y constituir la Regencia de tres personas; y si mis súplicas valieran algo, yo rogaria á todos mis compañeros que se unieran á mi opinion á fin de que dando á la Regencia todo el número de votos que debe tener, la pudiéramos sacar de tal manera robusta y firme que no encontrara ningun obstáculo. No temo á las circunstancias, no; las circunstancias son felices y solo se necesita un genio fuerte y decidido para llevar adelante las reformas necesarias. Las circunstancias en el estado en que estamos son las mas favorables, no tenemos enemigos exteriores visibles, y los invisibles valen muy poco; los destruirá una mano activa en el Gobierno, se sabe de donde salen y no hay mas que poner la mano en la Raga.

Suplico pues á los Sres. Diputados que piensan como yo que tengan la bondad de seguir robusteciendo mi opinion.

El Sr. PRIM: Yo siento tener que decir al Sr. Burriel que se ha equivocado. S. S. no me conoce; si me conociera sabria que el coronel Prim no cede en sus opiniones ni á los generales, ni á los Reyes, ni al Padre Eterno.

El Sr. BURRIEL: Yo únicamente he dicho suponia que por deferencia al ilustre general que habló ayer me cedia S. S. la palabra, por lo que le daba las gracias.

Los Sres. San Miguel y Burriel rectificaron hechos.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra en pro de la única el señor Sanchez Silva.

El Sr. NOCEDAL: Ayer acordó el Congreso que despues que habian dos Sres. Diputados, uno en pro de la única y otro de la triple, hablaria otro en pro de la quintupla, por tanto creo que se está en ese caso.

El Sr. PRESIDENTE: Agradezco la insistencia del Sr. Diputado que acaba de hablar, por tanto tiene la palabra en pro de la Regencia quintupla.

El Sr. MARTINEZ DE HARO: El Congreso conocerá facilmente cuan desventajosa es mi posicion al apoyar la Regencia quintuple, que tan pocos sostenedores cuenta, mientras las otras tienen una mayoría de 50 ó 40. Sin embargo, yo creo que tan constitucional es mi opinion como la de los que defienden que la Regencia sea de uno ó de tres individuos y por tanto reclamo la tolerancia de los Sres. Diputados sobre lo que me parezca conveniente expresar.

Señores, aun cuando parece critica mi situacion tengo que hacer presente que todas las observaciones que se han aducido y se han aducido para la Regencia triple, esas mismas obran en favor de mi opinion, porque si lo que se quiere es el acierto en la Regencia, mejor se hallará en el número de cinco que no en el de tres.

El erador pasa á contestar á varias observaciones hechas por el Sr. San Miguel, y cesa en el uso de la palabra sin duda por haberse salido varios Sres. Diputados del salon.

El Sr. SANCHEZ SILVA: Señores, no es la primera vez que los representantes de la nacion española tienen el honor de ocuparse de la eleccion de los gobernantes; pero la Omnipotencia que ha concedido á los españoles ingenio, valor y virtudes, nunca ha llegado á completar su obra dándoles un buen Gobierno, que haya sido duradero y estable.

Mi ánimo al tomar la palabra en favor de la Regencia única es hacer ver las ventajas que tiene sobre la triple, ventajas que yo demostraré del modo que me sea posible, y no tan bien como los señores que mas ilustrados que yo han tomado y tomarán en lo sucesivo la palabra; pero ante todo debo manifestar que mi opinion estriba en un convencimiento especial que tengo de que es la mejor; sin embargo, si estoy equivocado espero que me lo diga la nacion, y si no que quezeca al menos un pequeño elogio.

Señores, es un axioma reconocido en política de que la participacion en nuestro poder ejecutivo se excluye en si mismo, es decir se repugna y esto nos lo dice la historia del mundo civilizado, desde muy antiguo hasta nuestros dias; pero como los hombres de aquellos tiempos no tienen una fundada analogia con los actuales españoles me limitaré á ejemplos mas modernos.

Cuando se retiró la representación Nacional á la Isla de Leon habia una Regencia compuesta de cinco individuos, y tal era la division en los ánimos de los cinco que la formaban, tal el odio que tomaron contra la representacion nacional, que su primer cuidado fue abandonarla á si misma por ver si podian destruirla, y hasta uno de los mismos miembros no quiso prestar el juramento que tenia que hacer en manos de esta misma asamblea.

Las continuas oposiciones que sufrían por parte de los cinco individuos dió margen á que los representantes de la nacion se determinaron á formar otro Gobierno: les pareció que el número de cinco era demasiado, y se decidieron por el de tres; pero no tuvo mejor éxito este que el precedente: al poco tiempo fue necesario disolver este de tres y crear otro Gobierno de cinco individuos. Tambien fue preciso disolverle, y los mismos representantes que lo hicieron, llevados siempre de un mismo deseo, nombraron otra de tres. De suerte, señores, que esto era verdaderamente un juego, una alternativa de tres á cinco y de cinco á tres.

Comparemos las circunstancias: entonces no habia mas que un pensamiento fogoso, impetuoso, guerrero; la nacion queria sacudir el yugo de un tirano; pero el objeto era universal, rápido, uniforme; entonces habia medios, recursos, en fin dinero, que es una cosa que influye sobremanera en el buen éxito de las disposiciones, y sin embargo no siempre los resultados eran buenos.

Esto sucedia en épocas como he dicho que difieren totalmente de las actuales, hoy se presenta la nacion, no en un estado de felicidad como ha dicho el Sr. Burriel, no en un estado normal, en un piso seguro, sino muy al contrario. No há mucho que oradores de los mas celebres han declarado aquí con mucha energia, probando hasta confidencialmente que se trataba para volver á encender la tea de la discordia, de la guerra civil, y no sé, señores, cómo se dice que estamos en un estado normal, cuando algunas Potencias europeas suministran todos los recursos que pueden á fin de volver á establecer en España cierta especie de Gobierno, cuando dentro de nosotros mismos, es decir, aquí en Madrid, tenemos tantos enemigos.

En estas circunstancias, señores, y visto lo que sucedió en otra época, es donde necesitamos un Gobierno fuerte, vigoroso, enérgico, lleno de acción y que haga respetar sus decisiones, y este Gobierno no se consigue sino por medio de la Regencia única. ¡Regencia única, señores, que extinga el fuego de mil volcanes que por aparecer el cráter en quietud y apagado, se encienden en el dia en que estamos mas desquidados! Regencia única que con mano fuerte detenga á los que quieren reproducir los excesos, los desórdenes que se cometieron en la revolucion de Francia, que si ahora no tienen incremento, le van tomando, y podria ser hasta tal punto que llegasen á contrariar al actual Gobierno!

Por todas estas razones, y por otras muchas que se manifestarán por Sres. Diputados que me sigan en el uso de la palabra, espero que el Congreso decidirá por la Regencia única, como la mas conveniente para evitar mas trastornos á la nacion española.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra en pro de la Regencia triple

El Sr. MUÑOZ BUENO: Señores, en medio de la desventaja en que me encuentro en una cuestion tan grande como la que hoy se discute, consultame la idea de que defendiendo una causa justa, una causa cuyo triunfo considero necesario si es que queremos consolidar de una manera estable las opiniones manifestadas por el pais en el pronunciamiento de Setiembre; opiniones que estaban pronunciadas explicita y terminantemente por la Regencia triple; opiniones que por desgracia han variado en estos últimos dias. Entonces se dijo: «Regencia triple. Entonces se dijo al que iba á encargarse de las riendas del Estado «Regencia triple, y Regencia triple» dijo toda la opinion, fuerte y enérgicamente pronunciada en el pronunciamiento de Setiembre. Si despues ha sufrido cambio es desde que las Cortes se reunieron.

En los programas que admitieron muchos Sres. Diputados se les exigió una condicion previa, que habian de nombrar tres Regentes, y esto no solo ha sido en una provincia, se ha hecho en muchas, y varios de esos Diputados, celosos de la palabra que entonces empeñaron, celosos de su reputacion han sostenido en estos bancos la votacion pública como único medio de que sus comitentes vieran si habian cumplido lo que se les habia prevenido.

Señores, Regencia triple digo yo ahora, no porque no tenga sus inconvenientes sino porque son menores á los de la única. Los veo en una y otra, si, señores; pero la prudencia me aconseja que examine estos inconvenientes con imparcialidad, con detenimiento y donde encuentre que se presentan menos inconvenientes, donde crea que por ella se logra el fin que todos deseamos, aquella votaré.

Esta es la cuestion capital para mi: Regencia única; ofrece un inconveniente grandísimo para mi; yo vengo á decir aquí la verdad con abstraccion absoluta de personas, porque cuando hablo de abusos del poder no me circunscribo á ellas; inconveniente grande, digo, porque donde está el hombre está el corazon, bueno ó malo, lleno de vicios ó de virtudes, de debilidad ó heroísmo; y si nosotros elevamos al poder á un hombre solo, por mas gloriosos que sean sus antecedentes, por mas títulos que tenga no es probable que me cumpla bien con lo que debe? Señores, atendamos solamente á lo que la experiencia nos aconseja, lo que nos dice. En las Cortes constituyentes cuando se nombró Regente á una princesa ilustre ¿pudo acaso vislumbrar ningun Sr. Diputado, de los que entonces procedieron con la mejor intencion, pudo vislumbrarse la menor sospecha de que sucediese lo que ha sucedido el año 40? Y, señores, honrosos títulos tenia la Reina Cristina, gloriosos antecedentes, porque honroso era para mi, abrir el seno de la madre patria para dejar entrar en él patriotas ilustres, honroso era para la Reina Cristina haber abierto las puertas de este santuario.

Nosotros queremos un Gobierno vigoroso; pero al mismo tiempo queremos que no pueda abusar de su posicion, y en este caso no hay mas medio que la Regencia triple, porque no es facil que tres hombres se extravíen, y porque no es facil que uno solo reúna el talento y la ilustracion que tres.

Verdad es, señores, que las circunstancias de la nacion son muy tristes, y que se necesita un Gobierno fuerte; pero esta idea no excluye la de la Regencia triple que yo sostengo, antes al contrario, porque en caso de Regente único las personas que le rodeasen, bien por sus intereses personales ó por otras circunstancias podrian aconsejarle en sentido torcido, lo que no puede suceder tan facilmente con el Gobierno de tres.

Se ha dicho por último que queremos mayoría triple porque seis ojos ven mas que dos, y se ha añadido que si esto es así diez serian mas que seis; pero, señores, cuando se llevan al infinito los argumentos no prueban nada.

El Sr. GOMEZ ACEBO: Señores, todavia en lo que se ha dicho no se ha colocado la cuestion en el terreno en que debe ser, es decir, en el terreno de las teorías del Gobierno representativo que son las que en gran parte podrán enterarnos en la discusion y deliberacion de tan importante asunto, y bajo esta consideracion la trataré yo, cuidándome poco de ese lenguaje vano que se ha empleado.

¿Conviene ó no conviene, ajusta ó no ajusta á los principios del Gobierno representativo la Regencia compuesta de uno, de tres ó de cinco? Sin olvidarme yo de que todas las doctrinas son constitucionales, ¿cuál es la que se aproxima mas á los mejores principios del Gobierno representativo? Despues tambien trataré la cuestion, si aun prescindiendo de esta consideracion en las circunstancias en que nos encontramos es mas conveniente la Regencia acomodandola á uno que á tres ó cinco.

Se ha hablado del Gobierno de uno solo, y en este concepto se ha hablado del gobierno absoluto, y á mi me parece que todo esto no es de la cuestion, porque en los Gobiernos representativos porque uno sea el jefe del poder ejecutivo no puede absolutamente suponerse que es un gobierno absoluto. El Gobierno de uno se compone del poder Real, que ejerce el presidente del poder ejecutivo; el Gabinete, poder responsable, y los dos cuerpos colegisladores el Senado y el Congreso que es poder y poder constitucional. A estos elementos que constituyen todo el poder constitucional concurren ademas la opinion pública y otra porcion de circunstancias.

No se nos asuste pues ó trate de asustárenos con el pensamiento de que se trata del Gobierno de uno solo, porque esta es una idea equivocada, falsa. Así que, señores, por esta misma razon es mas constitucional, es mas propio de la formacion, de la organizacion de los Gobiernos representativos el que el poder real se ejerza por uno solo que por tres ó por cinco, tan cierto es esto que la verdadera doctrina constitucional, el Gobierno representativo exige como mas conveniente que una sola persona sea la que ejerza el poder real, porque el poder del Gabinete es el responsable, el real es inviolable, porque ejerce prerogativas cuyo ejercicio le coloca siempre en salvo para fortuna del mismo poder que ejerce y para fortuna de la conservacion del orden público y de las instituciones; porque es necesario no alucinarnos, es necesario tratar esta materia con arreglo á los principios de la razon y de la conveniencia; y por tanto digo que con la Regencia triple el pais no se salva, con la Regencia triple el pais parece, con la Regencia triple las instituciones están expuestas á ser destruidas; con la Regencia única se salvan.

Mostraré lo que he indicado y presentaré la crisis en el caso dado, en el caso práctico, en el cual van los Sres. Diputados que es imposible el triunfo de las instituciones, verdaderamente imposible; hablo de un imposible político, con la Regencia compuesta de tres.

El poder Real, señores, sabemos todos las atribuciones que ejerce: una de las mas inmediatas es la de disolver en un momento crítico los cuerpos colegisladores. Si piensan uno de una manera y otro de otra, y el Gabinete responsable opina tambien de diversa manera, de modo que los tres estan en una pugna manifiesta, en una pugna terrible, el poder Real es en estos casos el juez, el poder Real es en estos casos el ejecutivo; el poder Real es el que decide de manera que esta pugna no exponga al pais á ninguna circunstancia critica. Pues bien, la Regencia se compone de tres, y tratándose de este momento crítico, y tratándose de este acto igualmente crítico, no es posible que esten conformes los Regentes; si piensan de distinta manera, esta discordia que hemos establecido es posible se verifique en todos los poderes del Estado; pero discordia que afortunadamente la evita el poder Real por medio de la disolucion del Gabinete ó de la reforma del Gabinete; pero si esta discordia se establece en el poder Real; yo pregunto á los señores que quieren tratar esta materia como debe tratarse, que me desvelvan esta dificultad, y si voy recorriendo todas las demas prerogativas que el poder Real ejerce, nos encontramos en una situacion igualmente critica, en una situacion igualmente expuesta. Se me dirá; pero á favor de uno de los Regentes, de sus opiniones, de sus decisiones se inclinará la balanza de la opinion pública, y como ha dicho el Sr. Burriel, entonces es auxiliado de toda la nacion; es decir, habrá una oposicion; es decir, el Estado tendrá que pasar por una revolución para salvar las instituciones del pais.

Es necesario comprender la teoria de los Gobiernos, teoria por fortuna muy á propósito para la salvacion de las instituciones, y sino se comprende bien, nos exponemos á las situaciones criticas que ya he indicado, y que solo se salvan habiendo unidad en el ejercicio de las prerogativas del trono, habiendo unidad en el poder Real, y sin

inconvenientes de ninguna especie ¿por qué? Porque de todos modos existe un ministerio que es el responsable, y los dos cuerpos colegisladores el Senado y el Congreso. Yo colocó esta cuestion donde es preciso colocarla para ver lo difícil de la situacion: yo colocó esta cuestion en los casos prácticos que se previenen por los principios constitucionales: la colocó en los momentos en que el poder Real es poder, porque no es mas que para los momentos críticos y no para los demas, y yo me he llenado de admiracion al oír que la Regencia ha de discutir; quien discute es el Gobierno y los cuerpos legislativos.

Si hemos de hablar constitucionalmente, el Gobierno se compone de la opinion uniforme de la mayoría de los dos cuerpos legislativos y el Gabinete; pero en un momento crítico, dado caso que se abra la discordia entre estos poderes, es decir, que se dé lugar á un hecho inevitable cuyas consecuencias serian criticas, el poder Real, como ya he dicho, es quien las evita disolviendo las Cortes y reformando ó disolviendo el Gabinete, y esto ¿quién lo hace mejor? El poder Real compuesto de uno, porque compuesto de tres nos encontramos con los mismos inconvenientes que he indicado.

No se me diga que con la Regencia de tres puede haber uno que piense de distinta manera y dos esten conformes: pues yo añadiré mas, hasta es un inconveniente en los Gobiernos representativos el que un solo Regente piense de distinta manera, porque una opinion fraccionaria del poder Real puede dar pábulo á los partidos y bastará para promover insurrecciones porque acogidas á uno de los individuos del poder Real pueden decir: contamos hasta un elemento por decirlo así, de legalidad para sublevarnos.

Véase pues como pueden presentarse casos críticos en los Gobiernos representativos de los cuales el pais no puede salvarse con la Regencia de tres, y si puede salvarse si se compone de uno. Esta es una acepcion fundada en los hechos de la verdad.

Porque yo no entiendo por gobierno representativo una cosa que no es gobierno, como algunos creen, pues quieren suponer que en esa forma de gobierno no hay empleados municipales ni de ninguna clase, y que no hay otras cosas precisas en la sociedad, y con eso engañan al pueblo. Pues ¿no sabemos por ventura lo que es esa clase de gobierno? En los Estados Unidos de América existe, y es un gobierno representativo como el nuestro, sin mas diferencia que el poder Real lo ejerce una persona electiva: allí se encuentra un Senado, un Congreso y un jefe del Estado irresponsable como el Rey, y la regla general es, que el Presidente del Estado en momentos críticos salva las instituciones del pais como si fuera el Monarca.

Yo no hablaré de camarilla ni de cosa que lo parezca, porque este es un argumento demasiado frívolo; y lo que ahora se trata es materia que debe traerse al verdadero terreno constitucional.

Se ha hablado de ejemplos de la historia antigua y moderna para demostrar la conveniencia de la Regencia de tres y de uno. A mi me parece que los ejemplos históricos ó prueban demasiado ó nada. ¿A qué conduce traer ejemplos de la historia romana? Nuestra sociedad no se parece á aquella, la nuestra es nueva, pues la invencion de los gobiernos representativos es reciente, es un artificio maravilloso que separa los inconvenientes del gobierno absoluto, y se separa del desorden.

Se han traído ejemplos de nuestra historia, de nuestros Reyes, de los Fernandos, de los Alfonso, de nuestras Cortes antiguas. Yo pregunto, ¿qué semejanza tienen las Cortes nuestras con las de Aragon, Castilla, Cataluña y otras? Allí no se conoció mas que el feudalismo eclesiástico ó civil, y en momentos dados ejercian toda su influencia el feudalismo de las altas clases de la nobleza y aun de la municipalidad, ese cuerpo disforme que se quiere presentar como modelo. Ni aquella clase de gobierno ni aquellas circunstancias se parecen á estas, pues que, ¿no ha variado enteramente, por decirlo así, la civilizacion, las costumbres, los hábitos y todo? No es posible que los hombres impareables se apoyen en ese solo dato para juzgar.

Véase si ofrece menos inconvenientes el que la Regencia se componga de uno que de tres: esta es la cuestion. Ya he manifestado la conveniencia de que el poder Real lo ejerza una sola persona en vez de tres ni cinco, mucho mas en esta clase de gobiernos representativos.

Se ha hablado tambien de la opinion pública, y de que en Setiembre no habia mas que un pensamiento. Yo diré: en Agosto ¿quién pensaba mas que en que la Reina Cristina variase el Ministerio? Despues ¿quién pensó avanzar ya de un modo extraordinario? Despues ¿no se pensó en la disolucion del Senado? Despues ¿no se ha pensado en reformar la Constitución? ¿Y se dirá que la opinion pública lo exigía? En todas esas situaciones hemos visto al pais y sus resultados.

A mi no me ocurrió entrar en el exámen siquiera de la conveniencia de la Regencia de uno ó tres, porque entonces, señores, habia cosas mas perentorias. Pero la opinion en ese particular, como aqui se ha dicho, se está ilustrando; y esto sin que se achaque á sugerencias, pues yo lo atribuyo únicamente al convencimiento.

Un periódico ¿no provocó la cuestion de que era conveniente que se ilustrase al pais de si la Regencia se debía componer de tres ó cinco? ¿Con qué se le contestó? Con el silencio. ¿Y se puede decir ahora que ha habido verdadero deseo de que la opinion se ilustrase? No, y mil veces no. Se ha dejado abandonada por todo el mundo, y no diré que hasta por el Gobierno, aun cuando este debió haber indicado algo como director, pues el Gobierno debe dirigir la opinion pública, no para falsearla, sino para ilustrarla.

Me persuado que he demostrado la legalidad de que en principios sanos, constitucionales, y en principios en los cuales se apoya el gobierno representativo, la Regencia que se componga de uno, y no de tres, es la que desempeñará mejor los importantes destinos á que es llamada por el pais. ¿Y la conveniencia?

En los momentos en que nos encontramos, ¿cuál será mejor, la Regencia de tres, ó de uno? No nos alucinemos por ciertas doctrinas que no dejan de ser halagüeñas, pero que traídas al terreno práctico pueden producir efectos contrarios á lo que se prometen, pues con cierto lenguaje se alucina.

Nada mas facil que interpretar el lenguaje de las pasiones, con dejar correr en un campo vasto la imaginacion; basta, ¿pero el pais habrá conseguido el resultado que debe prometerse? Dilucidaré estas materias de un modo práctico, sólido.

Al tratar de la conveniencia de que la Regencia sea única, hasta cierto punto, ya lo he dicho, hay que entrar en lo mas espinoso de las circunstancias. He visto tocar estas materias con cierto temor; yo no las tocaré; mas sin embargo, es menester decir algo; no tanto de personas como de indicaciones, para persuadir de que la Regencia única es preferible á la de tres, atendiendo á las circunstancias en que nos hallamos.

Si se tratase de dar la Regencia á un individuo de la familia Real, pero no es este el caso, pues á quien se designa es á una persona que ha de merecer el voto de todos los cuerpos colegisladores y el de la nacion entera. Yo me admiro de que se profesen ciertas doctrinas llamándonos liberales. Vuelvo á decir que si se tratase de un vástago de la familia Real que tuviese mas ó menos talento; pero no es así, señores, se trata de un varon insignie que va á reunir la mayor parte de los sufragos, y que corresponderá á la confianza que en él se deposita. Porque señores, es necesario tener entendido que ese varon insignie representa los grandes intereses democráticos; tal vez hijo de una cuna aunque humilde, honrada, pero que se ha elevado á la situacion que ocupa por sus virtudes, distinguidos talentos y brillante carrera militar.

Por último, se trata de un individuo que ha de representar el poder Real, que es creacion de los poderes del Estado, creacion de las instituciones del pais, y por lo mismo ofrecerá todas las salvaguardias que son de apeteer para el afianzamiento de las instituciones vigentes. Quiero, señores, que nos coloquemos en el verdadero terreno constitucional.

Dijo el Sr. Muñoz Bueno que temia que se abusase del poder. Entonces S. S. debe temer la existencia de los Gobiernos representativos, porque podrá decir que el abuso nace de las instituciones. Pero, señores, de todo puede abusarse; ¿no se ha abusado de la bondad de una persona augusta? Yo diré que allí no fue el ataque al

Quien no ve mas que el efecto del momento, cree que todo está compuesto con la elección de un solo Regente. Yo comprendo que la Bolsa se satisfaga con esta idea, porque allí no se calcula mas que el efecto del momento, y convego que dado el caso de semejante elección, y conduciéndose con cierta prudencia el nombrado en los primeros meses la obediencia material será cumplida.

Muchos son sin embargo los enemigos que van á acumularse contra él. De los extranjeros sabido es que los tenemos de dos clases, los opuestos á nuestras doctrinas y los rivales de nuestra grandeza. Yo bien sé que dos exploradores se han enviado á las cortes de Londres y París, y es de presumir que hayan traído el pensamiento de los dos Gobiernos respecto á la Regencia de uno ó tres. Yo no dudo que así en Londres como en París se les haya dicho uno, porque conozco la política de las dos cortes. Para la Inglaterra es un interés, porque quiere convertir la España en una horda militar dispuesta á voluntad de sus guineas. De parte del Gabinete francés es una astucia para introducir la discordia entre el ilustre General y el partido progresista. La Francia no reconoce en España otros amigos que el partido moderado, y si pudiera personificarse su Gabinete, en su corazón se encontraría tanto odio hacia el ilustre General como hacia el partido del progreso.

Faltando el requisito de esta union, en cuyo obsequio soy yo partidario de la Regencia trina, creo poder asegurar al ilustre General si llegase á ser elegido único Regente, que los Ministros le pedirán la espada contra sus opositores. Roma para forzar sus creencias, las Potencias del Norte, para restablecer el absolutismo, la Francia para detener nuestro progreso moral y material, la Inglaterra para defender intereses británicos. Los progresistas solo le pedirán les vuelva la mano que les dió en Setiembre, y si se reusa y quiere solo arrostrar todos los peligros inherentes á la restauración de España le recordarán la suerte de Alberoni y de Floridablanca.

El Sr. SEOANE: Señores, en el día de ayer tenía pedida la palabra sobre la misma materia de que nos ocupamos hoy, y la renuncié á última hora. Las causas fueron que yo visé en debates parlamentarios, ó por mejor decir aun cuando veterano, muy mal veterano, trataba de componer un discurso de los mismos argumentos que el que hizo ayer mi amigo el Sr. Infante. Una repetición de aquello, dicho por mí, en terreno mas vulgar, menos escogido, menos persuasivo, hubiera debilitado la fuerza de sus raciocinios en lugar de aumentarla.

Otras cosas de diferente género tenía que decir, pero la reflexión me hizo desistir por aquel momento, hasta tanto que las meditase mejor y consultase, como suele decirse con la almohada, que no dejó de ser buen consejero; eran dos cosas las que tenía que meditar. La primera si convenia decir las cosas segundas si al decir las cosas segundas de mi falta de calma en estos debates, iria mas allá de mi propósito. Por esta razon renuncié la palabra y hoy la tomo despues de haber pesado las ventajas ó inconvenientes de entrar en el exámen de ciertas cosas que para mí tienen una grande fuerza en la cuestion que se ventila.

Tales son, si conviene ó no tratar, no la cuestion de principios, no la cuestion de teorías, no la de historia, que nos dice que en tal tiempo sucedió esto, en otro lo contrario y produjo tales resultados, no; sino la cuestion de la posibilidad, de la gran medida á que somos llamados; pero no era eso solo, sino que deseando yo ó creyendo que conviene á la nacion un Gobierno de cierto género, si seria oportuno ó no, conveniente ó perjudicial, el expresar las causas que acompañan, que llaman, que piden este género de Gobierno.

Procuraré al expresarlas ser muy templado, no decir nada que no sea conveniente á la situación actual de la nacion, y ruego á mis compañeros que si por esta falta de serenidad que no puedo dominar aqui y que en otras partes tengo quizá de mas, si me fuese un poco de este círculo que me lo avisen para pasar á otra cosa.

Desde el día, señores, cuya fecha no recuerdo en este momento, pero día de circunstancias, que estarán grabadas en mi corazón mientras exista desde el día que acompañé al muelle de Valencia á la ilustre Reina Madre de Doña Isabel II, y que la acompañé con los ojos arrasados en lágrimas que salian de mi corazón, desde aquel día y aun algunos anteriores vi la grande crisis que iba á pasar por esta nacion, y la vi antes porque he dicho ya aqui que con conocimiento del Gobierno tuve con S. M. una larguísima conferencia, en la cual esforcé cuantos argumentos me sugirió mi pobre cabeza para evitar este caso. Desde entonces me decidí á meditar la cuestion de muerte ó vida, de cómo ha de ser, llenada esta vacante en el tiempo que falta para que Doña Isabel II se siente en el trono y rijan á los españoles: he dedicado á esto todas las horas que otras ocupaciones oficiales del destino me daban libres. Desde que estoy en Madrid puedo decir que estoy extráido de placeres, de corresponder á las finezas de mis amigos que me han honrado y absolutamente no me ocupó de otra cosa: es mas, he mudado de máximas. En las muchas veces que he tenido que ir al Congreso como Diputado, ha sido mi máxima encerrarme en mi casa, asistir al Congreso, decir bien ó mal lo que pensaba en las cuestiones y separarme de allí. Pues ahora al contrario, he sido cabildero, y ¡en grande! hego al extremo de andar catequizando por esas calles; y si no lo hago mas es porque no soy elocuente. Tal importancia doy á esto que me ha hecho cambiar toda mi vida.

Cuestion es esta en mi concepto, señores (no quiero imponer mis opiniones á nadie, pero quiero decir cuales son). Cuestion es esta de cuya solución pende que los españoles empiecen á gozar el fruto de su sangre derramada, no de esta época, señores, sino de las anteriores, el fruto de sus fortunas perdidas, y el fruto hasta de las lágrimas que por espacio de siete años han estado derramando. Ha llegado la ocasion de que este estado se siente sobre bases fijas, sólidas, estables, y este es el primer deseo de los españoles, la primera necesidad de la época, el ver como hemos de pasar este espacio que nos queda de tres años y meses, hasta que por la ley sea declarada Doña Isabel II de mayor edad, como lo pasaremos sin los grandes males que traen siempre las minorías, como lo pasaremos sin que la dignidad que llevan consigo las leyes en tiempo de minorías no nos produzcan nuevos trastornos, nuevas desgracias, y sobre todo que inspire confianza esta necesidad de paz y orden.

El fruto de mis meditaciones son un Gobierno legal y fuerte; legal porque no puede ser de otro modo Gobierno, y fuerte, ¿para qué? para contener las pasiones desordenadas por tantos sucesos, por tantas vicisitudes; por tantos cambios en el término de la ley, y este Gobierno fuerte ¿en quién se encuentra? Yo creo que la razon la practica, y la historia nos enseña que es una persona.

Contrario á las reglas de la naturaleza una persona es mas fuerte que tres, tres son mas fuertes que cinco, y cinco mas que veinte en la cuestion que nos ocupa. Una persona es mas fuerte, porque en la resolución de las materias que estan á su cargo no necesita sufrir la contradicción de una ó mas opiniones diversas: una persona es mas fuerte, porque los actos del poder ejecutivo (cuidado con la palabra ejecutivo, cosas que ejecutan, cosas que precisan), es mas rápido: una persona es mas fuerte porque tendrá un solo círculo, y en caso necesario recibirá un impulso; mientras que tres ó cinco tendrán tres ó cinco círculos, y el impulso les podrá conducir á puntos diversos.

Pero dejando esto para luego, y sentando, como yo creo que lo está, que una Regencia compuesta de uno solo es mas fuerte (para hacer cumplir las leyes, cuidado que no hablo de otra fuerza), que la de tres, veamos si en las circunstancias en que se encuentra la nacion se necesita ó no este Gobierno fuerte. No ser: yo quien me meta ahora á desentrañar los deseos y las opiniones de los partidos políticos legales, que cualesquiera que sean, para mí son muy respetables en el hecho de ser legales; pero, señores, fuera de estos dos grandes partidos legales de la nacion española, ¿no hay que temer á otros? Acabamos de suborarnos con las dulzuras de la paz, de la paz, señores, de aquella paz que se ha conseguido por la terminación de la guerra civil; pero no estamos enteramente en paz como dijo el Sr. Heros, que con poco que se diga se conocerá la necesidad indispensable que hay de usar medios de represión; pero medios de represión no contra los partidos legales, no contra los actos legales.

Señores, por la superficie de España tenemos extendidos 800 jóvenes; y yo bendigo á la Providencia que los ha conservado, y que los

tiene en sus casas; 800 jóvenes que han llevado las armas contra la Constitución y contra el trono de nuestra Reina: ademas de estos jóvenes, á los cuales el error, la seducción ó la fuerza llevó á las filas enemigas, tenemos un cuadro grandísimo (y no podia menos de haberlo, porque esta guerra ha terminado del mejor modo que podia terminar, esto es, con el abrazo de Vergara), un cuadro inmenso de gefes y oficiales. Y al decir esto tengo que hacer una observación; observación á la cual da un poco de fuerza la calidad de haber estado mandando por seis meses un ejército bastante considerable en sus principios, aun cuando despues fue mas reducido. Señores, yo no tengo expresiones con que elogiar, yo no puedo encomiar bastante la conducta noble, sensata y decorosa que estan observando y han observado los convenidos de Vergara en cualquier parte donde la suerte los ha llevado. En los cuerpos de ejército que yo he tenido necesidad de examinar muy detalladamente, hasta ahora ni el menor indicio hay que pueda hacer sospechar que no dieron aquel abrazo con toda buena fe: al contrario, son hoy el objeto de la veneracion de sus compañeros, porque la misma posicion que ocupan les obliga á estudiar sus acciones, actos y palabras para presentarse dignos, digámoslo así, de la benevolencia de sus compañeros; y así como en un principio fueron generalmente mal recibidos de los cuerpos, como era natural que sucediese, así en el día estan completamente amalgamados con nuestra oficialidad. Pero, señores, fuera de estos, por quienes hago esta salvaded, ¿no hay millares de gefes y oficiales, y hasta de brigadieres y generales convenidos, que se acogieron á los indultos, y que estan disfrutando de los beneficios del convenio? ¿No hay un cuadro completo de ejército esparcido por la nacion? Si, señores; y esta es una circunstancia que se debe tener muy presente. Una gran parte de estos gefes y oficiales pertenecian á la clase honrada, pero pobre, de la sociedad: por sus hechos en las filas enemigas se elevaron á grados mas ó menos altos: han perdido los hábitos del trabajo que tenían en sus primeros años: hoy se doblan á él con mucha dificultad; y cuando los hombres carecen de lo necesario para vivir, mucho hay que temer de sus actos.

Tenemos pues ese elemento que por fortuna se va amalgamando y cada uno de los que le componen empieza á participar de las opiniones de sus convecinos, empiezan á casarse en grandísimo número (porque yo llevo una estadística del país) y á perder aquellos hábitos de guerra y de pillaje que son consecuencia de las contiendas civiles; pero mientras se consiga esto completamente, una atencion muy asidua necesitan estos elementos si no hemos de volver á las desgracias pasadas; ¿pero son estos los únicos elementos de discordia que tenemos entre nosotros? No, señores, por el horizonte opuesto se asoma otra tercera entidad no capaz de introducir la destruccion de la nacion ni de ese trono que hemos jurado defender, pero si capaz de producir muchos males. Es una secta que se llama republicana, y con respecto á la cual yo estoy firmemente persuadido de que entre sus directores, entre los hombres medianamente pensadores, y que saben leer y escribir, no hay un solo republicano de corazón: la república es el medio que toman para conseguir sus fines, y satisfacer sus pasiones y deseos, y á la clase proletaria la exaltan y engañan con cuatro palabras de cascabel gordo, y mucho mas si la dicen, como se dice en ciertas partes, la sociedad ejerce una tiranía, porque en este pueblo donde estais D. Fulano tiene 500 fanegas de tierra, y vosotros no tenéis ninguna, y Dios ha dado la tierra para todos: este plan tan antiguo como Romulo tendrá aqui el mismo resultado que en todas las partes donde se ha hablado de él, porque nunca se ha ensayado; se dice que nos nivelemos en fortuna; yo, señores, si me tocara partir con el duque Medinaceli no tendria en ello ningun inconveniente, pero si hubiese de partir con un proletario diria que no queria, porque para dejarme una mediana fortuna fue para lo que mis padres trabajaron y vivieron honrada y económicamente. Tenemos pues este otro elemento de discordia, y no nos desentendamos de él, porque si segun mis datos, y datos sobre los hechos, no puede suceder jamas ni la destruccion de la Constitución que nos rige, ni la del trono que hemos jurado, pueden suscitárenos sin embargo muchos disgustos, y aun intentarse ensayos parciales, como los que se han intentado en otras partes, si mis noticias no mienten.

¿Y no tenemos, señores, otros inconvenientes en esta época de paz que ayer nos presentó el Sr. Heros tan completa? Pues tenemos uno, el hambre: el desnivel inmenso que hay entre las obligaciones del Estado y sus rentas. ¿Y cuáles son las obligaciones que tenemos? Nada menos que la manutencion de un ejército que no puede aguardar á mañana, de un ejército que podremos disminuir; pero que no podemos ni debemos destruir.

Si todos obedeciesen la ley y fuesen honrados, no habria necesidad de Gobierno ni de fuerza. Pero yo pregunto al Sr. Campuzano, ¿cuil es la sociedad que se rige sin fuerzas? Al contrario las mas de las naciones de Europa saben muy bien, y entre ellas la Inglaterra, que sin la fuerza las naciones son nada, y en esta última se hace uso con frecuencia de la fuerza contra las pasiones desordenadas y se hace uso de un modo un poco serio, porque en el momento en que concluye de leerse la última palabra del..... una descarga dispone de los individuos, este es el aviso. ¿Y puede pasar esta sociedad sin fuerzas? Ni esta, ni ninguna, ni los Estados Unidos, ni la Suiza, diferentes medios hay de organizar la fuerza, diferentes para reunirla, pero sin fuerza no se puede pasar.

¿Y qué la independencia nacional estaria bien garantida sin un ejército bien organizado? ¿No estaria á merced del primero que quisiera desembarcar en nuestras fronteras? No olvidemos, señores, que teorías visioñas, porque visioñas éramos generalmente en los años del 20 al 25, por serlo no habia llegado el caso de ponerlos en practica; ahora somos hombres prácticos, hombres de gobierno, de estado, lo sabemos todo por los libros. No olvidemos, señores, lo que sucedió el año 25 en que invadidas nuestras fronteras teniamos un ejército diminuto, desorganizado, y lo que es mas, señores, desmoralizado. Así fue el resultado; así lo hemos llorado y hemos comido el pan del destierro por espacio de 10 años, y no era eso lo peor sino el recuerdo de lo pasado.

Y qué, señores, ¿no se asoman peligros tambien fuera del ámbito de la nacion española? ¿No amenazan tambien peligros, y peligros graves á esta nacion? Aqui es donde yo podria deslizar, y es donde mas necesito las retenciones, me contentaré solamente con decir á los Sres. Senadores que tiendan la vista á los sucesos que pasan en Bayona, Perpiñan, Bourges y en el mismo Paris. No digo mas, señores, interin duró la guerra civil tomé la tribuna, y descubri cuál era esta politica: esta politica no ha variado. Si dijera por menor las causas por qué no ha variado ni puede variar, el Sr. Campuzano convendria conmigo en que esa es la politica á que aludo, y será siempre. Yo ruego á los Sres. Senadores que den un corto paseo, que desde el último punto que he citado se dirijan á la capital, al emporio del cristianismo. Tambien es ese otro sitio, que yo no haré mas que recordar diciendo que allí está Roma. ¿Y qué nos viene de allí? Pretensiones envejecidas, pretensiones rechazadas hasta en los tiempos que llamamos de barbarie; ¿y para qué? ¿Es para que tengan efecto en la España de 1841? No, señor, son demasiado atrasadas, ese es el hilo de una conjuración fraguada para envolvernos de nuevo en desastres, para que la España no se constituya nunca, para que esta nacion se canse, y se destruya, se aniquile, y entonces se entregue en brazos del primero que quiera regirla. Porque ¿cómo he de creer yo que se ha creído posible el restablecimiento de los frailes y la devolución de los bienes nacionales? ¿En qué cabeza cabe esto? Eso es soplar la ceniza para que salga el fuego que hay debajo, ¡y bueno!.... capaz de calentarse aun en el rigor del invierno.

•Volviendo al interior, una de las maquinaciones de que usan nuestros enemigos exteriores, enemigos solapados y encubiertos, y por esta razon mas temibles, es soplar el fuego de la discordia entre otra clase considerable del pueblo, y así solo recordaré á los Sres. Senadores que tengan presente cuál es el estado de esta cuestion si no la creen de entidad, complicada y capaz de producir disgustos graves. ¿Pero cómo consiguen esto? Con argumentos propios al parecer para fomentar la industria catalana, preparan ¿qué? las conmociones de masas ciegas que la destruyan. Para esto se les dice que el fabricante tiene la obligacion de emplear tantos individuos, que les ha de dar precisamente

tal cantidad, y añaden: «Y vosotros ¿cómo sufris que los fabricantes que son menos os pongan la ley? Vosotros sois iguales á ellos, sois mas fuertes, vosotros debéis darles la ley.» Este es el medio mas eficaz de destruir ese principio de industria, que es el hilo por la nacion puede hacernos lo que debemos ser, fabricantes. Esta es otra conjuración que el Sr. Campuzano puede meditar con los datos que tiene.

Ademas de estas combinaciones interiores y exteriores, que solo con recordarlas destruyen el dicho del Sr. Heros de que estabamos en paz, ¡ojalá fuera cierto! y de que ayer quizá hubiera hablado extensamente, se reune esta resolucio ó dislocacion moral en que estamos todos, la cual es efecto de las cosas que han pasado por nuestras cabezas desde que abrimos los ojos. Es menester pues traer á raya en el terreno de la ley esos elementos discordes, contenerlos en su marcha, hacer frente á esos peligros exteriores que nos amenazan; y para esto ¿qué se necesita? Un Gobierno legal y fuerte. ¿Y cuál es el Gobierno mas fuerte? el de uno.

Se dice en favor de la Regencia de tres, que yo considero tan legal como la de uno y la de cinco, porque yo soy tolerantísimo con los que tienen opiniones contrarias para que lo sean conmigo, se dice por los que profesan esta opinion, que es una cosa ensayada en España, que ha producido buenos resultados. Señores, despues de la prision de Fernando VII y despues de las juntas provinciales, recurso que toma la nacion en sus dolencias, y que le salen bien, el primer Gobierno de la nacion que hubo fue la junta central. Cuando se instaló era yo un niño, acababa de sentar plaza, y no puedo hablar de la historia contemporánea sino por los escritos que han quedado, y por los sucesos que he oido referir á personas mayores que yo y que estaban en el caso de apreciarlos; pero segun lo que he oido y leído esa junta central por su propia naturaleza fue un caos, una anarquía, y no podia ser otra cosa, pues treinta y tantas voluntades diferentes habia en la junta central, y en ella se reunieron los defensores acérrimos de la inquisicion, y todos los elementos de discordia que pudieron reunirse, y si aquel género monstruoso de Gobierno no produjo todos los males que eran de esperar es porque era una época de leche y de paz, cuando todas las voluntades estaban reunidas para marchar á un objeto comun, los españoles entonces no pensaban mas que en la destruccion de los invasores, á esto estaban reducidos todos los conatos, y cuando se presenta una masa de este género, fácil es regirlo. Sin embargo, hubo todos los inconvenientes de un Gobierno monstruoso, y no hubo ninguna de sus ventajas.

Durante la ausencia del Sr. D. Fernando VII las Regencias, si no me engaño, fueron tres; una que se llamó Consejo-Regencia; otra que llevó el nombre del prelado virtuoso que estaba á su cabeza el Sr. obispo de Orense, y otra que se llamó del Quintillo, que era de cinco.

En unas y en otras, y apelo á Sres. Senadores que tienen la desgracia de tener mas años que yo, en unas y en otras ardió la division, la diferencia de opiniones; á esto siguió la paralización de los negocios, la destruccion de los actos de un Regente por otros Regentes, hasta que por último se disolvieron. Al mismo tiempo que un Regente iba á jurar la Constitución, otro Regente se presentó á protestar contra ella. ¿Y qué resultó? Y cuidado que era una época en que en España no habia mas que una opinion, la de echar á los invasores. Pues comparemos aquella época con la de hoy. Entonces cinco Regentes, cinco opiniones, cinco camarillas, cinco cuerpos divergentes, hasta cinco Reyes. Hubo otra Regencia, que ya de esa recuerdo yo algo, que fue la que compuso el Sr. arzobispo de Toledo y los Sres. Agar y Cisear. Esta Regencia fue unida y compacta ¿por qué? Voy á decirlo simplemente.

El Sr. Arzobispo de Toledo, cardenal de Borbon, hombre piadoso, hombre sensato, hombre juicioso, hombre amante del bien como pocos, habia dedicado su juventud á las materias eclesiásticas, y habia divagado poco sobre estas otras cosas mundanas; de consiguiente era en la Regencia un hombre dignísimo pero décil á las instigaciones de los otros dos. Esta es la opinion que habia entonces y que nos han transmitido los hombres de aquella época, y de cuantos han conocido á aquel santísimo y respetable varon. ¿Quiénes eran los otros dos Regentes? Dos como hermanos; mas que hermanos: sus padres sirvieron en un cuerpo mismo y fueron amigos hasta la muerte. Ellos se educaron juntos, sacaron un mismo gusto al género de ciencia que se habian dedicado. Eran considerados dos sabios, pero dos sabios que eran uno. En aquella Regencia no hubo esas camarillas despedazadoras de los buenos pensamientos de los ministros, ¿por qué? porque el Presidente tomaba poca parte en los negocios, y los otros dos eran uno mismo, eran una y carne. Pero, señores, si la suerte, si la estrella que guió á España entonces no nos guía ahora, ó no encontramos una cosa muy difícil de encontrar, dos hombres que compongan uno, y otro que dependa de ellos que no tenga voluntad propia ¿qué sucederá? Yo quiero que se nombren los hombres mas eminentes por su saber, por sus virtudes, por sus servicios, por su patriotismo y hasta por su fortuna.

Encontrar tres hombres iguales en opiniones hoy, es un fenómeno igual al de encontrar en la naturaleza dos hombres de fisonomia tan absolutamente parecidos que se confundieran en uno. ¿Cómo encontrar en tres, tres opiniones conformes? Vengamos á un caso práctico. Se trata del nombramiento de un Ministro de Hacienda. Un Regente cree mas á propósito á D. Fulano, y otro Regente cree lo mismo respecto de distinto sugeto. Si el tercero se inclina por uno de los dos, es claro que aquel será el nombrado; pero uno de los Regentes queda resentido porque su opinion no prevaleció en el nombramiento de un Ministro de Hacienda que creia conveniente. Pues todavía podria suceder otra cosa; que cada Regente tenga su candidato. ¿Quién decide entonces? La suerte, y la suerte suele ser un instrumento muy incierto é inseguro. Pero esta Regencia por actos repetidos da divergencia ¿no quedará dividida profundamente en su corazón, aunque exteriormente no lo manifiesten porque así lo exigen razones de educacion y de cortesania? ¿Y quién dirime esta discusion? Pero se me dirá que cosas semejantes suceden en los ministerios que constan de seis personas que cada una opina de distinta manera respecto de tal asunto y se componen al fin. Si, es verdad; pero en un punto esencial ¿qué hace el Ministro que disiente? Dimision. ¿Y á los Regentes quien les quita una vez en el puesto cuando discorden? Y si queda la facultad de quitarlos, ¿no nos exponemos cada día á esta crisis, á esta ansiedad?

Pero, señores, se buscan dos cosas en el número; la primera es el saber, es decir, que los que quieren amontonar en la Regencia las luces podrán guardarlas para formar un ministerio, porque el ministerio es el que ha de regir verdaderamente á la nacion. Las luces muy buenas son, necesarias; algunos quieren tener por Rey un leño, pero yo no; yo quiero un sabio y bien intencionado; pero entonces, ¿qué es el ministerio? Quiere decir que esas luces las necesitará la Regencia para nombrar los Ministros segun las circunstancias, para oponerse á un plan del ministerio si lo cree perjudicial. Pero el Regente no gobierna, y el que quiera esas luces en la Regencia se separa en mi opinion de la esencia y carácter del sistema representativo. Otra cosa se busca, y aqui llego á la parte mas resvaladiza de mi discurso. Otra cosa es buena en la Regencia de tres, que con garantías contra los abusos del poder, y en una palabra garantías contra una dictadura, contra una usurpacion. Yo he leído mal la historia, porque siempre he leído á retazos, marchando, en los campamentos, y ya he perdido hasta el gusto de leer porque tengo otra cosa á que atender.

Sin embargo en lo que he leído no se de un español que haya aspirado al solio. Y cuidado que ha habido tiempos de feudalismo, tiempos en que los poderosos tenían vasallos y concurrían con tropas á las guerras. Mas los españoles han tenido tanto respeto siempre á sus Reyes que no se han atrevido nunca á poner sus manos sobre el gas en el trono, como hoy que los grandes han quedado á nuestro compás, y que el trono ha perdido muchas circunstancias con el sistema que nos rige, que unos llaman invencion infernal y otros celestia, ¿dónde, quien reconoceria á ese osado que atentase contra el trono y lograse sentarse en él? ¿Le reconoceria la monárquica Europa? ¿Seria la Inglaterra? ¿El Norte? ¿La América? Si fuera para proclamar la república acaso no faltaria por allá quien apoyase, aunque yo creo que los republicanos de allí son como los de aqui, gente sin opinion, gente de fe mentada. ¡Pero la usurpacion de un trono!

Quien había de reconocerla... ¿quien, había de...? Creo que hasta ahora no se ha pensado...

Se dieron á ese ejército riquezas y grandes esperanzas que cumplieron, porque llenó la Europa de soberanos y los estados de duques...

Yo digo, en España aunque hubiera producido un genio que pudiera compararse con los primeros de la antigüedad y de la época contemporánea...

Empezamos por Gonzalo de Córdoba, por Mondragon, duque de Alburquerque, por el conde de... y pasando al reinado de Carlos III...

El Sr. PRESIDENTE: V. S. me dispensará; la cuestión es sobre si es mas á propósito el número de uno, tres ó cinco Regentes...

El Sr. SEOANE: Estaba citando hechos históricos. El Sr. PRESIDENTE: La cuestión es muy delicada, y es preciso no salirse de ella.

El Sr. SEOANE: Dije esto porque me pareció que era mas puntante un hecho que está pasando ahora.

El Sr. SEOANE: Doy gracias á V. S. por la advertencia. Dijo el Sr. Campuzano que el espíritu de la Constitución no pide uno...

Yo supongo, y digo que supongo porque creo que no sucederá que se nombren tres Regentes, haciendo la combinación de buscar tres personas en quienes concurrían las cualidades para componer ese trino...

De esto se sigue naturalmente la necesidad de remediar la Regencia, y ya quizás aquellos elementos que se buscaron para componerla pierden su fuerza...

En la segunda elección ya quedarán los que no se creyeran dignos de nombrarse en la primera, y es imposible que se encuentren dos que admitan, porque no lo harán conociendo que tienen menos medios...

Entonces, señores, deseada una Regencia dos veces en estado de conflicto, tendremos que andar en el solio de las Españas llamando de puerta en puerta á ver si hay alguno que quiera cargar con la responsabilidad inmensa de ser Regente...

Se dice por algunos: Los Regentes que se nombren admitirán, y tienen mas las Cortes que no admitirles la dimisión? Yo no he visto que se castigue á un hombre porque no quiera ser Ministro...

Yo no he visto que se castigue á un hombre porque no quiera ser Ministro, y aun no he visto que á nadie se le viole. Lo que he visto es respetar el convencimiento de cada cual y no llevar á ninguno á presidio por quererle seguir.

Concluyo, señores, resumiéndome si es que acierto á hacerlo, será un poco difícil. Los peligros interiores, los peligros exteriores exigen de nuestra situación un Gobierno fuerte, compacto, unido...

Yo digo, en España aunque hubiera producido un genio que pudiera compararse con los primeros de la antigüedad y de la época contemporánea...

Yo digo, en España aunque hubiera producido un genio que pudiera compararse con los primeros de la antigüedad y de la época contemporánea...

una Regencia única asegurará la paz interior, separará los peligros exteriores y dará sobre todo confianza y estabilidad á nuestro Gobierno, y á la nación la paz que necesita después de tantos vaivenes.

El Sr. CORTINA, Ministro de la Gobernación: Ya indicó ayer el Sr. Ministro de Gracia y Justicia que el Gobierno había determinado abstenerse de tomar parte en esta grave cuestión...

No es mi ánimo entrar de ningún modo en esa cuestión, sobre la cual ha dicho ya el Gobierno aquello de que no ha podido prescindir. He pedido la palabra cuando usaba de ella el Sr. Campuzano...

Yo no sé á qué conducía ni de qué utilidad pudiera ser para probar la mayor conveniencia de la Regencia de tres hablar de sucesos que ya han pasado y que nada tienen que ver con esta cuestión...

Me limitaré por lo tanto á hablar de esas recriminaciones, y á presentarlas bajo su verdadero punto de vista, porque no es necesario repetir que el Gobierno mientras mas oye, mientras mas ve, mientras mas sabe...

Ha principiado el Sr. Campuzano diciendo que el Gobierno había manifestado tarde su opinión sobre esta importante cuestión. Yo no sé cuando se quería que la hubiese manifestado...

Dijo S. S. en seguida que desde ayer tenía á los Ministros por hombres de partido, y que su dicho por lo mismo no tenía ya á sus ojos aquella solemnidad que tenía antes. Yo no sé, señores, qué fundamento pueda tener tan grave acusación...

Por ventura habíamos de ser tan necios que tratásemos de designar á los cuerpos colegisladores como se debía hacer el nombramiento de los que ocupen nuestros puestos? Sobradas pruebas ha dado el Gobierno de respeto al poder legislativo para que nadie pueda tacharle de invadir los derechos de los cuerpos colegisladores...

En seguida de esto trató el Sr. Campuzano de darnos un consejo amistoso: nos dijo que lo que debíamos haber hecho era mudar de puesto y quedarnos los demas como estábamos; esto no lo admitimos de ninguna manera...

Ha hablado después el Sr. Campuzano de una cuestión que no venia á cuento para el asunto que nos ocupa, de una cuestión sumamente delicada, y que el Sr. Campuzano mejor que nadie debía conocer que no se podía tratar así de paso y con la franqueza y candor con que lo ha hecho...

El Gobierno es tan amante como el primero de la independencia de la nación, los individuos que le componen tienen dadas sobradas pruebas de esta verdad que nadie puede poner en duda...

Que señores, decir que un Gobierno aliado de la España se ha atrevido á decir que desea que sea el de esta una horda militar, no es una ofensa de que está arrepentido el Sr. Campuzano sin duda?

Lo único, señores, que hay relativo á este punto es que á Francia ha ido un enviado ordinario segun costumbre, y á Inglaterra ha ido un enviado extraordinario para felicitar por un acontecimiento fausto...

El Sr. Campuzano ha concluido con una profecía anunciándonos lo que aquí podrá suceder, y las exigencias que podrán tener Francia, Inglaterra y las cortes del Norte. Yo me abstendré de personificar á esta cuestión...

No tengo mas que decir. El Sr. CAMPUZANO: Mucho pudiera decir si siguiera el rumbo del Sr. Ministro, pero solo diré que un periódico que pasa por recibir las impresiones del Ministerio...

El Sr. CORTINA, Ministro de la Gobernación: No es exacto que haya ningún periódico en la corte que reciba inspiraciones del Ministerio; y no porque un periódico haya copiado un párrafo de otro extranjero conforme á las doctrinas del editor...

El Sr. LASAÑA: Cuando he pedido la palabra en esta cuestión, mi principal objeto ha sido de consignar explícitamente mi opinión en favor de la Regencia de tres. Por lo demas, después de haberse dicho tanto y tan bueno por los Sres. que han usado de la palabra, después de haber citado hechos históricos con tanta oportunidad...

He dicho que poco tendría que añadir á lo que se ha dicho hasta aquí. Ya que estoy con la palabra me haré cargo de algunos argumentos presentados en favor de la Regencia única.

Se ha dicho que en la única había mas actividad y mas fuerza, segun esto el Gobierno mas activo y mas fuerte es el absoluto. Pero es esto lo que debemos buscar? Lo que debemos buscar es acierto en las disposiciones del Gobierno...

Se dice que con tres habrá tres camarillas, para mi tan mala es una como tres, lo que resultaría acaso sería que se degollará una á otra, y esto sería un bien grande.

Se ha dicho tambien que si un hombre puede tener ambiciones, tambien pueden tenerlas tres. Convento, pero los tres se combatirán resultando que ninguno podrá llevar á cabo sus ambiciones...

Tambien se ha apelado á la historia para hacer ver los malos resultados de la Regencia trina, fundándose en la de D. Fernando de Aragon, Doña Juana y D. Felipe. Pero la anarquía que hubo entonces fue efecto solo de la ambición de aquellos personajes...

Dijo tambien el Sr. Infante que la idea de unir dos Regentes á la Reina Cristina siempre le habia sido funesta. Yo le diré á S. S. que difícilmente se habrá sentado en ninguno trono una Reina mas querida y respetada que Cristina...

Dijo después el Sr. conde de Pinofiel que la Regencia única era preferible por ser mas fuerte. A esto contestaré yo que lo que constituye la fuerza es la opinión...

El Sr. PRESIDENTE: Si V. S. piensa continuar será necesario consultar al Senado si tiene á bien el que se prorogue la sesión, ó si V. S. quiere dejarlo para mañana...

El Sr. LASAÑA: Como V. S. guste. El Sr. PRESIDENTE suspendió esta discusión, y cerró la sesión á las cuatro, anunciando el siguiente

ORDEN DEL DIA para la sesion pública del viernes 30 de Abril de 1841.

Continuacion de la discusión pendiente acerca del número de personas de que se ha de componer la Regencia.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA. Londres 20 de Abril.

Las noticias que publican los periódicos de Londres del 19 no ofrecen el menor interés. Por el buque de vela el Baltimore, que ha hecho la travesía en 18 dias, se han recibido los periódicos de Nueva-York hasta el 1.º de Abril.

La indisposición del presidente Harrison no era de gravedad. Segúrase renovando el personal de la administración pública, que esto produjo movimientos.

Las noticias del Canadá anunciaban la cesacion de los alborotos, á que habian dado lugar las elecciones. Pensábase que el general Cass seguiria en el desempeño de la embajada de París.

